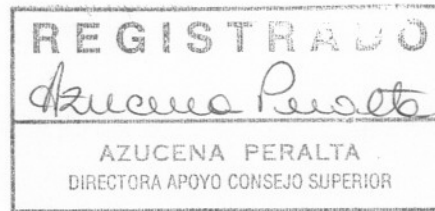




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de abril de 2006.

VISTO la Resolución N° 666/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Fernando Nicolás MOYANO CONA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 666/2005 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

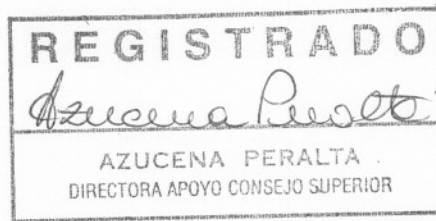
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 666/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de las asignaturas Arquitectura de Computadoras y Algoritmos y Estructuras de Datos, rendidas con anterioridad a su

X



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

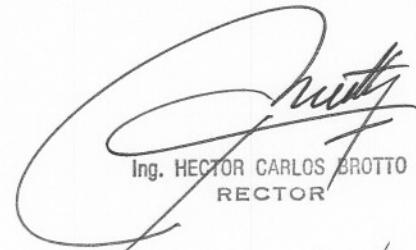
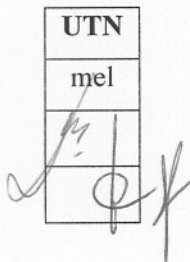


correlativa Matemática Discreta, al alumno Fernando Nicolás MOYANO CONA. Legajo N° 17506, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

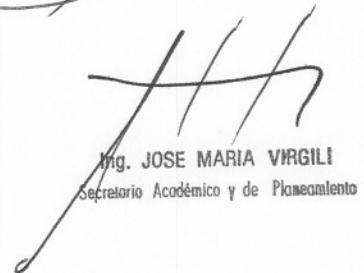
ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado efectuado en el período lectivo 1996 de las asignaturas Sintaxis y Semántica del Lenguaje y Sistemas Operativos, adeudando su correspondiente correlativa Matemática Discreta, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 587/2006



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento